

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000-116

Callao, 13 MAR 2014

13 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012 – 2003 – IN; y el Informe N° 48-2014-GRC-GRDNDYSC de fecha 05 de marzo de 2014; emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- SINASEC tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

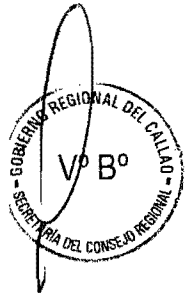
Que el sistema antes mencionado se encuentra integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que cuenta con una Secretaria Técnica y los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de seguridad Ciudadana;

Que los Comités Regionales son órganos técnicos normativos que formulan las políticas de Seguridad Ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC y eventualmente tiene función ejecutiva a nivel regional cuando la naturaleza de la problemática de Seguridad Ciudadana, así lo requiera;

Que, asimismo los Comités Regionales tienen entre sus principales funciones; Analizar la problemática de Seguridad Ciudadana de su Jurisdicción y dictar directivas regionales sobre la materia en coordinación con los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, promover iniciativas privadas regionales que permitan contar con recursos adecuados; informar al CONASEC a través de su Secretaría Técnica acerca de los resultados de la evaluación que efectúan sobre los comités provinciales, entre otro;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 13° y siguientes de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es necesario designar a los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, debiendo para ello expedirse la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en atención al Informe N°48-2014-GRC-GRDNDYSC, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana sustenta el pedido de la Reconfirmación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao (CORESEV – CALLAO) en el extremo de actualizar los datos de las autoridades que las integran; en este caso del Director de la Región Policial Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgada por la Ley N° 27867 – Ley
Orgánica de gobiernos Regionales;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao
(CORESEC – CALLAO), la misma que de acuerdo a Ley estará integrada por:

13 MAR 2011

- Dr. Félix Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao.
- Gral. P.N.P. (r) Walter Mori Ramirez, Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao.
- Sr. Gerardo Ceferino Barrientos Silva, Gobernador Regional del Callao.
- Gral. P.N.P. Miguel Bacilio Grossman, Director de la Región Policial Callao.
- Dr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Lic. Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde de la municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- Dr. José Rivera Meléndez, Director Regional de Educación del Callao (e).
- Dr. Ricardo Aldo Lama Morales, Director Regional del Callao.
- Un Representante de la Defensora del Pueblo.
- Un Representante de la Corte Superior de Justicia del Callao.
- Un Representante de la Fiscalía Superior del Callao.
- Gral. P.N.P. (r) Daniel De La Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil (e), cómo Secretario Técnico.
- Sr. Luis Carrillo De La Cruz, Coordinador de las Juntas Vecinales.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que contravenga lo
dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno
Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del
Comité y a las demás dependencias que corresponda.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DOCUMENTOS Y ASSESORIA JURIDICA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE